



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN EDU/33/2013, de 28 de enero, por la que se realiza convocatoria para la selección de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para la participación en el «Programa de intercambio escolar con centros de la región canadiense de Alberta», durante el curso escolar 2013/2014.*

Los intercambios escolares pretenden propiciar el acercamiento y conocimiento mutuo de distintas culturas y lenguas mediante la asistencia de alumnos a centros educativos y la estancia en familias en otros países.

Por estas razones la Consejería de Educación organiza, desde el año 2001, programas de intercambios escolares entre alumnos de centros docentes de Castilla y León y de Estados Unidos y Canadá, ampliándose la oferta, en el año 2009, a centros docentes de Reino Unido e Irlanda, favoreciendo así el acercamiento a países de Europa que son un destino tradicional para los estudiantes españoles que desean mejorar su dominio de la lengua inglesa. La valoración positiva que se viene realizando de dicho programa aconseja seguir fomentando este tipo de actividades.

Con el objetivo de fomentar el estudio de la lengua inglesa, por ser la más demandada en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León y cuyo conocimiento es esencial dentro de la Unión Europea, se pusieron en marcha una serie de intercambios escolares en el ámbito educativo entre las que destaca un intercambio escolar de larga duración con centros de la región canadiense de Alberta: Edmonton y Calgary, con el objetivo de crear en el alumnado participante la necesidad de emplear la lengua extranjera en un contexto de comunicación real.

A la vista de la positiva valoración de las convocatorias anteriores, se procede a realizar una nueva convocatoria de este programa para realizar estos intercambios de larga duración en el curso 2013/2014. La Consejería de Educación, pretende con esta iniciativa informar a los centros de la existencia del programa y facilitar su realización a través de una serie de acciones.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

#### RESUELVO

##### *Primero.– Objeto.*

La presente orden tiene por objeto realizar convocatoria para la selección de un máximo de 30 centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para participar en el «Programa de intercambio escolar con centros de la región canadiense de Alberta», durante el curso escolar 2013/2014.

*Segundo.– Destinatarios del programa.*

Los destinatarios de esta convocatoria son los todos centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

*Tercero.– Características de la actividad.*

3.1. La actividad de intercambio para los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León tendrá lugar durante el primer trimestre del curso escolar 2013/2014, siendo su duración de dos meses.

3.2. Una vez seleccionados los centros, se realizará un emparejamiento de alumnos de ambos países en coordinación con las autoridades de Alberta (Canadá), en función a afinidades personales, educativas y familiares.

3.3. Durante su estancia, los alumnos de la Comunidad Castilla y León residirán con la familia de su homólogo canadiense, asistirán a clases en el centro de su anfitrión y trabajarán garantizando la continuidad de los objetivos curriculares, así como la adquisición de las competencias básicas de la etapa, involucrándose de esa manera en las propias actividades del centro.

3.4. Cada centro participante seleccionará un profesor voluntario responsable de la actividad que se encargará de los alumnos canadienses durante su estancia en la Comunidad de Castilla y León.

3.5. Un profesor o monitor se encargará de acompañar a los alumnos de la Comunidad Castilla y León en los viajes de ida y vuelta.

3.6. Las familias de los alumnos participantes correrán con todos los gastos derivados de la actividad (transporte, seguros médicos y de accidentes así como los gastos del monitor o profesor que les acompañará durante los viajes). La suscripción de los correspondientes seguros será condición necesaria y previa a la realización de la actividad.

3.7. La Consejería de Educación, a través de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, realizará la selección de centros participantes de la Comunidad y el emparejamiento con los centros canadienses; asimismo, se encargará de buscar la empresa o empresas del sector servicios que se encargue de los trasportes, monitor y seguros; contando siempre con el consentimiento de los centros participantes, e informará a las familias del coste final de la actividad.

3.8. El alojamiento y manutención del alumno y la asistencia al centro escolar será responsabilidad de las familias anfitrionas en base a un sistema de reciprocidad.

3.9. Los lugares de salida y llegada, así como el medio de transporte para el grupo de alumnos, se comunicarán en su momento a los centros por la Consejería de Educación.

*Cuarto.– Alumnos participantes.*

4.1. El número máximo de alumnos participantes será de treinta.

4.2. El equipo directivo del centro seleccionará a los alumnos participantes en número máximo de cuatro titulares y cuatro suplentes, entre aquellos que estén cursando estudios de 3.º o 4.º de educación secundaria obligatoria.

4.3. La selección se realizará en función de la nota final que se haya obtenido en el área de inglés y de la nota media del expediente académico, correspondientes al curso 2011/2012. Se redactará acta, que firmará el director y el secretario del centro, en la que se harán constar los datos, personales y académicos de los alumnos titulares y suplentes seleccionados.

4.4. Podrán acceder al intercambio los alumnos suplentes en el caso de que el número total de titulares no cubriera el máximo de emparejamientos posibles.

*Quinto.– Solicitudes y documentación.*

5.1. Las solicitudes redactadas conforme al modelo que figura en el Anexo I, disponible asimismo en la sede electrónica <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y se presentarán bien directamente en el registro de la dirección provincial de educación de la provincia en la que se encuentre ubicado el centro solicitante o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. Asimismo, las solicitudes podrán presentarse de forma telemática. Para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico o un certificado digital de clase 2CA de firma electrónica emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, así como aquellos otros certificados electrónicos que hayan sido previamente reconocidos por esta Administración y sean compatibles con los distintos elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el apartado anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la web de la Junta de Castilla y León <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

Las personas interesadas que dispongan de los medios indicados, podrán cursar sus solicitudes, junto con el resto de la documentación requerida, en su caso, que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad.

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El registro telemático emitirá un recibo de confirmación de la recepción consistente en una copia autenticada de la solicitud que incluirá fecha, hora y número de registro. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implicará que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios. El modelo de solicitud estará disponible en <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

5.3. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Autorización del padre, madre o tutor/a legal, conforme al modelo del Anexo II.
- b) Acta del centro que recoja los datos, personales y académicos incluyendo la nota final obtenida en el área de inglés en el curso 2011/2012 de los alumnos titulares y suplentes, firmada por su director y secretario.

c) Proyecto de intercambio que incluya:

1. Breve referencia a las razones que motivan la solicitud de participación en el «Programa de intercambio escolar con centros de la región canadiense de Alberta».
2. Programación de actividades docentes, complementarias y de apoyo/refuerzo que van a realizarse con los alumnos extranjeros en el centro durante su estancia en la Comunidad de Castilla y León, de manera que se garantice su correcta incorporación e integración.
3. Propuestas de actividades de refuerzo y apoyo encaminadas a facilitar la incorporación de alumnos del centro una vez terminada su estancia en la región de Alberta.
4. Relación de alumnos titulares y suplentes participantes en el intercambio en atención al número máximo indicado en el apartado 4.2.

*Sexto.– Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.*

6.1. El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

6.2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos en la presente orden, se requerirá al interesado para que en el plazo, de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no se hiciera, se tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución dictada en los términos del artículo 42.1 de la precitada ley.

*Séptimo.– Procedimiento.*

7.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán valoradas por una comisión de valoración que presidirá el Jefe de Servicio de Innovación Educativa o persona en quien delegue, y tres funcionarios de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, nombrados por su titular, uno de los cuales actuará como secretario.

7.2. La comisión de valoración evaluará los proyectos presentados por los centros de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Actividades docentes, complementarios y de apoyo/refuerzo que van a realizarse con los alumnos extranjeros en el centro durante su estancia en la Comunidad de Castilla y León, de manera que se garantice su correcta incorporación e integración (hasta 3 puntos).
- b) Actividades de refuerzo y apoyo a realizar por el centro, encaminadas a facilitar la incorporación de los alumnos participantes una vez terminada su estancia en Canadá (hasta 2 puntos).

7.3. En los supuestos de empate en la valoración, la comisión podrá realizar un sorteo público que se celebrará en la sede de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, y del que se informará oportunamente a los centros interesados.

7.4. La convocatoria será resuelta por el Consejero de Educación, a propuesta razonada del titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, visto el expediente y el informe de la comisión.

7.5. La resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», así como en el portal de la Consejería de Educación <http://www.educa.jcyl.es>.

7.6. El plazo máximo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera resuelto la convocatoria y notificado a los interesados, las solicitudes se entenderán desestimadas.

7.7. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, los centros concertados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

*Octavo.– Emparejamientos.*

Los emparejamientos de los alumnos de la Comunidad de Castilla y León y los alumnos canadienses, serán realizados por la Consejería de Educación en coordinación con las autoridades educativas de Alberta, siempre buscando la máxima afinidad posible entre ellos.

*Noveno.– Evaluación.*

Una vez finalizada la actividad, los centros elaborarán una memoria, que enviarán a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, en la que se valorarán las actividades realizadas, tanto lectivas como no lectivas, y el cumplimiento de objetivos del intercambio.

También se especificarán detalles relacionados con la estancia y el alojamiento y se incluirán sugerencias encaminadas a la mejora de esta actividad o de actividades similares.

*Décimo.– Cumplimiento.*

Se autoriza a la Directora General de Innovación Educativa y Formación de Profesorado a dictar cuantos actos sean necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 28 de enero de 2012.

*El Consejero,*  
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

**Junta de Castilla y León**

Consejería de Educación

**ANEXO I****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL "PROGRAMA DE INTERCAMBIO ESCOLAR CON LA REGIÓN CANADIENSE DE ALBERTA" CURSO ESCOLAR 2013/2014****DATOS DEL CENTRO:**

Nombre del Centro:			
Dirección: Calle/ Plaza:			Nº:
C. Postal:	Población:		
Provincia:	Teléfono:	Móvil:	
Email:		Fax:	

**ALUMNOS SELECCIONADOS:**

1.Nombre:	Apellidos:		
Curso:	Nota final inglés curso anterior:	Nota expediente:	
2.Nombre:	Apellidos:		
Curso:	Nota final inglés curso anterior:	Nota expediente:	
3.Nombre:	Apellidos:		
Curso:	Nota final inglés curso anterior:	Nota expediente:	
4.Nombre:	Apellidos:		
Curso:	Nota final inglés curso anterior:	Nota expediente:	

**ALUMNOS SUPLENTES:**

1.Nombre:	Apellidos:		
Curso:	Nota final inglés curso anterior:	Nota expediente:	
2.Nombre:	Apellidos:		
Curso:	Nota final inglés curso anterior:	Nota expediente:	
3.Nombre:	Apellidos:		
Curso:	Nota final inglés curso anterior:	Nota expediente:	
4.Nombre:	Apellidos:		
Curso:	Nota final inglés curso anterior:	Nota expediente:	

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD (marcar con una X)**

- Autorización del padre/madre/tutor legal, según el modelo que se acompaña en anexo II
- Acta de procedimiento de selección de los alumnos.
- Proyecto de intercambio.

**PROFESOR/A VOLUNTARIO/A**

Nombre:	Apellidos:
---------	------------

En..... a..... de ..... de 2013

Nombre y apellidos Director/a:	D.N.I.:
--------------------------------	---------

Fdo: .....  
(Director/a del Centro)**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN.-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal contenidos en este impreso serán incluidos en un fichero automatizado. Le comunicamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la Ley, mediante escrito, según modelos normalizados por la Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero, dirigido a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, Avda. Monasterio de Nuestra Señora de Prado s/n, 47014-Valladolid.

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

Monasterio de Ntra. Sra. de Prado – Avda. Mosaterio Ntra. Sra. de Prado s/n – 47014 Valladolid – Tfn. 983 41 18 38 – Fax 983 31 77 64



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Educación

## ANEXO II

### AUTORIZACIÓN DEL PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL DEL ALUMNO/A PARA PARTICIPAR EN EL "PROGRAMA DE INTERCAMBIO ESCOLAR CON CENTROS DE LA REGIÓN CANADIENSE DE ALBERTA" CURSO ESCOLAR 2013/2014

D./D.<sup>a</sup>..... con D.N.I.  
..... en calidad de padre/madre/tutor legal del  
alumno ..... que se encuentra  
matriculado en el centro ..... de la  
población de ....., provincia de .....,  
autoriza a éste/a a participar en el "Programa de intercambio escolar con centros de la región  
canadiense de Alberta", curso escolar 2013/2014 y se compromete a abonar los gastos  
derivados del intercambio en las condiciones establecidas en el apartado tercero  
**"Características de la actividad"** de la correspondiente Orden de convocatoria.

En ..... a ..... de ..... de 2013

Fdo.: .....

(padre/madre/tutor)

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN.**